LICITACION PRIVADA NRO. 04/2026

EX-2026-2434-CGPDS-PRES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

"OBRA PROYECTO ACCESOS A BASCULA VUCE"

Artículo 1. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ALCANZADOS. RÉGIMEN LEGAL.

Las presentes Condiciones Particulares rigen para los procedimientos establecidos por el Articulo N.º 18 – Licitación Privada del Procedimiento Administrativo PADM-01 Compras y Contrataciones aprobado por Acta N.º 7 del 19 de octubre de 2019, ajustando las cláusulas del presente Pliego conforme se describen en las Especificaciones Técnicas Básicas, que como Anexo se acompañan.

Artículo 2. OBJETO. PLAZO. FECHA DE APERTURA

El presente llamado tiene por objeto la contratación de la obra correspondiente al" Proyecto accesos a la báscula VUCE" en Jurisdicción del CGPDS, en el Partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires.

Plazo de ejecución: SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio.

Fecha de visita a las instalaciones: 14 y 15 de diciembre 2026 a las 11:00 hs.-

Fecha límite de presentación de ofertas: 29 de diciembre 2026 hasta 10:00 hs.-

Fecha de Apertura: 29 de diciembre 2026 a las 11:00 hs.-

Presupuesto estimado: Pesos Doscientos noventa y cinco millones más IVA ($ 295.000.000,00 + IVA).-

Artículo 3. TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este Pliego y demás documentación licitatoria y/o contractual se entenderá por:

ADJUDICATARIO: El OFERENTE cuya propuesta sea considerada por el Directorio del Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud como más conveniente a los fines de adjudicar la presente contratación y celebrar el Contrato respectivo.

DOCUMENTACIÓN: Está constituida por las presentes Bases y Condiciones Generales, las Especificas y las Técnicas Particulares y demás documentación y anexos complementarios que en cada caso particular se elaboren y el Reglamento General de Contratación del CGPDS, útiles para regir el procedimiento licitatorio, formular la oferta y regir la contratación.

CONTRATISTA: El ADJUDICATARIO que haya suscripto con el CGPDS el correspondiente Contrato o recibido la Orden de Compra a criterio del Ente Licitante.

COMITENTE o ENTE LICITANTE: El ente público no estatal denominado Consorcio de Gestión Puerto Dock Sud (CGPDS), por imperio del Decreto 13/2019 de la Provincia de Buenos Aires.

ETAPA EVALUADORA: Período comprendido entre el día hábil posterior al día de apertura de las ofertas hasta el día hábil posterior a la notificación de la adjudicación del proceso licitatorio o contractual.

OFERENTE: El PARTICIPANTE que formule una oferta a la contratación publicada en el sitio web del CGPDS.

PARTICIPANTE: Toda aquella persona humana o jurídica que habiendo descargado del sitio web indicado el Pliego, haya expresado su intención de participar en este proceso acreditando personería y representación, declarando domicilio legal y constituyendo domicilio electrónico en los términos del Art. 5 del presente.

PRESTADOR: El adjudicatario que haya suscripto con el CGPDS el correspondiente Contrato/Orden de Compra.

REPRESENTANTE TÉCNICO: Profesional idónea con título habilitante, matriculado en el colegio profesional correspondiente con competencia en la Provincia de Buenos Aires, con incumbencias relacionadas directamente a las tareas que impone cada licitación y/o contratación

Artículo 4. O F E R T A - G A R A N T I A Y PLAZO DE MANTENIMIENTO

Los Oferentes deberán mantener sus Ofertas por el termino de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de apertura.
El plazo de mantenimiento se prorrogará automáticamente por periodos iguales y sucesivos, salvo manifestación fehaciente en contrario del oferente, efectuada con una antelación mínima de diez (10) días corridos al vencimiento del plazo vigente.
La oferta deberá garantizarse por un importe no inferior al cinco por ciento 5% (IVA incluido) del presupuesto estimado, mediante póliza de caución a favor del CGPDS emitida por una Aseguradora de primera línea.
La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.
La garantía de oferta podrá ser ejecutada en caso de que el oferente:
a) Retire su oferta durante el plazo de mantenimiento.
b) Resulte adjudicatario y no suscriba el contrato en tiempo y forma; o
c) No constituya las garantías exigidas en el artículo 9° del presente.

Artículo 5. PLIEGO: PUBLICACIÓN ON LINE – ENTREGA. – CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO – COMUNICACIONES

La fecha límite de adquisición de los Pliegos es el 11 de diciembre de 2026 hasta las 16 hs.
La compra del Pliego es requisito indispensable para realizar la visita Obligatoria y la presentación de la oferta.

El precio de este se fija en pesos doscientos noventa y cinco mil más IVA ($ 295.000,00 + IVA).

Los interesados deberán manifestar su intención de participar en la licitación a través de una confirmación vía mail (compras@puertodocksud.com), donde deberán adjuntar constancia de CUIT e IIBB necesarios para la emisión de la factura correspondiente para hacer efectivo el pago que habilitará el retiro de la documentación en la sede administrativa del Consorcio, Área Compras y Abastecimiento, sito en Ingeniero Huergo 1539 – Avellaneda – Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 16:00hs.
Los interesados en participar del proceso deberán constituir "Domicilio Electrónico de Comunicaciones", en dónde recibirán todas las notificaciones electrónicas emanadas del CGPDS. Este domicilio será considerado como domicilio fehaciente, dónde serán válidas todas las notificaciones.

Artículo 6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas aclaratorias por escrito, hasta cinco (5) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura a la dirección de correo compras@puertodocksud.com, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, las que serán respondidas hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a esa fecha.

Artículo 7. CERTIFICADO VISITA A INSTALACIONES

Será responsabilidad del OFERENTE la verificación del alcance de la obra previo a su cotización y deberá integrar a su Oferta, el Certificado de Visita a Instalaciones, debidamente rubricado por las autoridades del COMITENTE.

A partir de las consultas, observaciones, aclaraciones y replanteo de los trabajos que pudieran surgir de esas Visitas Guiadas, el COMITENTE confeccionará un Acta de Visita, que será remitida a todos los INTERESADOS que hubieren retirado el Pliego de Bases y Condiciones, al "Domicilio de Comunicación" que hayan constituido al efecto y que pasará a formar parte integrante de las Especificaciones Técnicas Básicas del presente Pliego.

Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los OFERENTES/ADJUDICATARIOS promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

Artículo 8. OFERTAS: SU PRESENTACION. EFECTOS. DOCUMENTACION A INTEGRAR

La OFERTA deberá confeccionarse y presentarse en ORIGINAL en UN (1) sobre o paquete y copia de esta en formato digital (pendrive) en UN SOLO archivo PDF. La presentación física deberá rotularse en la forma que se indica seguidamente:

- Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud, Dirección Ingeniero Huergo 1539, Área Compras y Abastecimiento, Localidad Avellaneda – Provincia de Buenos Aires
- Licitación Privada N.º 04/2026.
- Fecha y hora límite de presentación de ofertas: 29 de diciembre 2026 hasta 10:00 hs.
- Fecha y hora de Apertura: 29 de diciembre 2026 a las 11 hs.

Toda la documentación que la integre deberá estar foliada en todas sus hojas y firmada por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso. Deberán estar debidamente salvadas las enmiendas y/o raspaduras en la documentación agregada en papel, si las hubiere.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español. La documentación complementaria que se acompañe (como manuales y folletos) podrá estar redactada en idioma extranjero.

La presentación de la oferta implica de parte del OFERENTE el pleno conocimiento de todas las condiciones y normativas que rige el presente Pliego, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases, condiciones y especificaciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

Toda la documentación deberá ser presentada en original o copia certificada por Escribano Público y legalizada, en el caso de que corresponda, y deberá contener la siguiente documentación firmada por representante legal y/o apoderado, con facultades suficientes, a saber:

A) Documentación a presentar por sociedades legalmente constituidas:

a.1) Datos personales completos de/ la o los componentes de esta.

a.2) Inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o en la Inspección General de Justicia, cuando correspondiere.

a.3) Documentación emitida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), con fecha actualizada, que respalde la situación que, como sujeto y respecto del servicio objeto del certamen, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.

a.4) Documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), con fecha actualizada, que respalde la situación que, como sujeto y respecto del servicio objeto del certamen, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

a.5) Inscripción ante los Organismos de la Seguridad Social.

a.6) Copia del último formulario 931 abonado.

a.7) Domicilio real y legal, teléfono y dirección de e-mail.

a.8) Referencias comerciales, bancarias y financieras.

a.9) Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM), Ley 13.074/2013, de las autoridades.

a.10) Copia del Estatuto social debidamente inscriptos.

a.11) Copia del Acta de Constitución del Órgano Directivo de la Sociedad, con designación de las autoridades vigentes.

a.12) Copia del último balance, firmado por profesional habilitado y con certificación de firma del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

a.13) Copia del Acta mediante la cual se autoriza la participación en la presente licitación.

B) Documentación a presentar por Cooperativas de Trabajo:

b.1) Los puntos a.1, a.2, a.3, a.4, a.5, a.6, a.7, a.8 y a.9.

b.2) Estatuto y sus actualizaciones y/o modificaciones, con su correspondiente inscripción en INAES -Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social- y en el Órgano local competente de acuerdo con su jurisdicción.

b.3) Certificado de vigencia de la matrícula nacional expedida por INAES.

b.4) Certificado de vigencia de autoridades expedido por INAES.

b.5) Acta de distribución de autoridades expedido por INAES.

b.6) Certificado de pleno cumplimiento o regular funcionamiento, expedido por INAES o por el Órgano local competente.

b.7) En caso de cooperativas de seis (6) o más asociados/as, copia del DNI o pasaporte de los integrantes del consejo de administración – presidente/a, secretario/a y tesorero/a; y en caso de cooperativas de hasta cinco (5) asociados, copia del DNI o pasaporte del presidente/a y el síndico/a de la entidad.

b.8) Copia de la última Memoria y Balance Social Cooperativo.

Documentación común a sociedades y cooperativas:

C) Constancia de Constitución del Domicilio Electrónico de Comunicaciones.

D) Garantía de Oferta de un importe no menor al cinco por ciento 5% (IVA incluido) del presupuesto estimado mediante póliza de caución a favor del CGPDS emitida por una Aseguradora de primera línea.

E) Declaración en instrumento privado que indique que el oferente no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de fabricación o producción.

F) Copia del certificado emitido por la entidad bancaria donde posea Cuenta corriente o Caja de ahorro, en moneda nacional, operativa, de la cual fuera titular, indicando el número de sucursal y la Clave Bancaria Única;

G) Comprobante de pago del precio del Pliego emitido por CGPDS.

H) Planilla de Cotización o Planilla de Oferta Económica/técnica.

I) Certificado de Visita de Instalaciones.

Artículo 9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El OFERENTE de la propuesta que haya sido considerada por el Directorio del CGPDS como más conveniente a los fines de este pliego, dentro de los CINCO (5) días posteriores a la notificación de la adjudicación, deberá constituir a favor del Consorcio una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato (IVA incluido).

Esta garantía deberá constituirse mediante seguro de caución. La póliza de seguro deberá ser emitida a nombre del CGPDS, por instituciones aseguradoras de primera línea e indicarán el periodo de cobertura. La misma deberá mantenerse vigente todo el plazo de la contratación y la perderá en el supuesto de incumplimiento.

Artículo 10. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará únicamente mediante constancia de recepción de la respectiva Orden de Compra.

Artículo 11. LUGAR DE EJECUCION

En las áreas y lugares consignados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que forma parte del presente llamado.

Artículo 12. COMISIÓN DE INSPECCIÓN

Para el inicio de una obra, prestación de un servicio o provisión, como para el seguimiento, control, certificación o autorización de la contratación, el comitente nombrará una comisión de inspección que tendrá a cargo las tareas descriptas, haciendo cumplir lo expresado en las Especificaciones Técnicas y en el presente pliego.

Artículo 13. RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

13.1 - Pago

Los pagos se efectuarán según el artículo I.7 "Certificación y Forma de Pago" del Pliego de Especificaciones técnicas, que como anexo se acompañan.

13.2 – Clausula de ajuste

Según el artículo I.10 "Mantenimiento de la Ecuación Económico-Financiera" del Pliego de Especificaciones técnicas, que como anexo se acompañan.

Artículo 14. EMPATE TÉCNICO DE OFERTAS

Se considerará que existe empate técnico de ofertas cuando la diferencia entre las ofertas más convenientes (por precio unitario de renglón o monto global, según corresponda) no sea superior al dos por ciento (2%). En este caso, se solicitará a los proponentes que, por escrito y dentro de los tres (3) días, formulen una mejora de precios. Las nuevas propuestas que se presenten son abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el acta pertinente. El silencio del oferente invitado a desempatar se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Artículo 15. NÓMINA DEL PERSONAL. RESPONSABILIDAD

El PRESTADOR deberá informar por escrito, y previo al inicio de la prestación, la nómina total del personal que afectará al contrato y mantendrá actualizada y en conocimiento del COMITENTE.

Cursará el detalle de la nómina del personal con indicación de sus datos de identidad, filiación, domicilio y vínculo contractual y su fecha de inicio. Igual exigencia corresponderá para el personal que se incorpore en caso de relevos.

En todos los casos el PRESTADOR deberá acreditar haber cumplido con relación a su personal, y durante la vigencia del contrato, con la legislación vigente en materia de seguridad social que corresponda. Este incumplimiento impedirá el pago de las facturas al PRESTADOR.

Artículo 16. SEGUROS

Las pólizas respectivas deberán mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato. El detalle de sus alcances y condiciones se encuentra plenamente expresado en el Anexo II de Administración de Riesgos y Responsabilidades. El incumplimiento de lo referido anteriormente será causal de rescisión automática.

Artículo 17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El COMITENTE no tiene ningún tipo de relación con el personal del PRESTADOR afectado al cumplimiento de las tareas objeto del presente, y no responderá por ningún tipo de reclamo.

El PRESTADOR será exclusivamente responsable de todas y cada una de las obligaciones legales y/o convencionales, de cualquier índole, que resulten de la relación laboral con el personal que contrate.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, El PRESTADOR se compromete y acuerda en forma irrevocable, mantener indemne al COMITENTE por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes de El PRESTADOR, cualquiera fuera la causa del reclamo. Responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación cualquiera fuere la causa, y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

Entre el personal necesario para cumplir las tareas, el PRESTADOR deberá contemplar la designación de RESPONSABLES CON AMPLIOS PODERES para decidir en todo lo que haga al cumplimiento de las tareas de la obra y en su relación con las autoridades.

Artículo 18. LIBROS ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

Las órdenes, instrucciones, observaciones o pedidos de aclaraciones que se deba transmitir a El PRESTADOR, se efectuarán mediante el "Libro de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido" en que deberán notificarse, diariamente, hubiere o no, ocurrido novedades. En caso de negativa, el COMITENTE le entregará una copia de la Orden o Nota de Pedido, firmando

en el original un testigo que dará fe que la copia fue entregada. El PRESTADOR quedará notificado del contenido, comenzando a correr desde ese momento el plazo fijado para su cumplimiento.

Artículo 19. RESPONSABILIDADES DESEMPEÑO PERSONAL PROPIO

El PRESTADOR será responsable del desempeño de su personal, el que en ningún caso podrá pertenecer al establecimiento usuario cualquiera fuere su categoría, cargo o función, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar al establecimiento por el incumplimiento de su tarea o durante su permanencia en el mismo.

El PRESTADOR será ilimitadamente responsable por los daños y perjuicios que, como consecuencia de su actividad, desarrollada o no en el marco de ejecución del contrato, haya ocasionado a un tercero su personal.

En tal sentido, y a los efectos antes indicados, el PRESTADOR se compromete a mantener indemne al CGPDS de cualquier reclamo de terceros.

Artículo 20. CESION / SUB-CONTRATISTAS

El contratista no sub-contratará ni sub-locará este acuerdo, total o parcialmente y/o ningún derecho u obligación derivado de éste, ni usará el mismo como garantía de pago, sea principal o supletoria, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. Cualquier cesión del acuerdo en violación de lo aquí dispuesto será nulo. Cualquier consentimiento del contratante respecto de la cesión del acuerdo no lo priva del ejercicio de cualquier derecho de compensación que tuviera.

Artículo 21. JURISDICCIÓN

Toda cuestión que se suscite entre el CGPDS y los OFERENTES, ADJUDICATARIOS y/o PRESTADOR, con motivo del presente pliego; cómo también las cuestiones que surjan entre el COMITENTE y el PRESTADOR sobre la celebración, interpretación, cumplimiento, ejecución, anulación y/o extinción de la presente contratación, será sometido única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.